



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA  
TACNA - PERÚ



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 163 - 2023 - A/MDC**

Calana, 14 de Diciembre de 2023.

**VISTOS**

El Acuerdo de Concejo N°043-2023-MDC de fecha 06 de diciembre de 2023, que versa sobre la designación del Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Calana, y;

**CONSIDERANDOS:**

Que, la Municipalidad Distrital de Calana, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en tenor al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes; también dicta que la Entidad, tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al artículo 92° de la ley 30057, Ley del Servicio Civil, concordante con el artículo 94° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N°040-2014-PCM, establece que el Secretario Técnico del procedimiento Administrativo Disciplinario, es designado mediante resolución del titular de la entidad y puede ser un servidor civil de la entidad que desempeñe ese cargo de manera específica o en adición a sus funciones.

Que, con Informe N°245-2023-URRHH-GAF-MDC de fecha 31 de octubre de 2023, la Unidad de Recursos Humanos, concluye que; ante la necesidad urgente de la designación del secretario técnico de procedimiento administrativo disciplinario, resulta necesario tener la propuesta del alcalde de una terna a fin de que el Pleno del Concejo Municipal pueda designar al secretario técnico del PAD.

Que, con Informe N°507-2023-GAF/MDC de fecha 02 de noviembre de 2023 la Gerencia de Administración y Finanzas, remite a la Gerencia Municipal, opinión favorable a la realización de acciones a fin de contar con el personal encargado de la secretaria técnica del procedimiento administrativo disciplinario.

Que, con Informe N°156-2023-SG/MDC de fecha 24 de noviembre y con Informe N°081-2023-GM-MDC/TACNA de fecha 28 de noviembre de 2023, se informa la importancia de la designación de un secretario técnico de procedimiento administrativo disciplinario para la Municipalidad Distrital de Calana.

Que, la competencia de proponer la terna para secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario recae en el Alcalde de la entidad, conforme a lo dispuesto en el inciso 37 artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que la terna propuesta es la siguiente;

BACH. GLADYS MACHACA AFARAYA	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
LIC. ANABEL ALMENDRA VICENTE SANTOS	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
BACH. CRISH SOLEDAD ZEGARRA HUACACHI	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO

Que, con Informe N°265-2023-URRHH-GAF-MDC de fecha 04 de diciembre de 2023, la Unidad de Recursos Humanos emite opinión FAVORABLE de los perfiles de la terna remitida por alcaldía, indicando que no existe impedimento, conflicto de intereses e incompatibilidad para ejercer la función de secretario técnico del PAD.



## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CALANA TACNA - PERÚ



Que, en sesión Ordinaria N°16 de fecha 06 de diciembre de 2023, luego de haber debatido y escuchado el perfil de todos los candidatos, el Pleno del Concejo propuso a la BACH. GLADYS MACHACA AFARAYA, para que asuma el cargo de Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativos Disciplinarios.

Estando a las consideraciones expuestas, y con las facultades otorgadas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y con los vistos buenos de Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Unidad de Recursos Humanos.

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir de la fecha a la Bach. GLADYS MACHACA AFARAYA como Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Calana, por el plazo de 2 años, en adición a sus funciones que viene ejerciendo bajo los alcances del D.L. 1057.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Secretaria Técnica, asumir en estricta observancia de sus funciones específicas por la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, por su Reglamento por el Decreto Supremo N°040-2014-PCM, por su directiva N°02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N°30057-Ley del Servicio Civil" aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°101-2015-SERVIR-PE, y por las demás disposición legales que regulen el Procedimiento Administrativo Disciplinario

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás áreas administrativas, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** al Área Responsable la publicación de la presente resolución en la Pagina Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CALANA

Abog. ENRIQUE RAQUEL HUARINA  
ALCALDE

Cc.  
Alcaldía  
GM  
SG  
GAJ  
GAF  
Interesado